

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	FRANCISCO ENRIQUEMOSQUERA QUINTERO
DEMANDADO	NACION- FONPREMAG-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-024-2013-00113 00
ASUNTO	ORDENA DEVOLVER GASTOS

Advierte el despacho que por auto del 13 de marzo de 2013 se admitió la demanda de la referencia, providencia en la cual se ordenó que la parte actora dentro del termino de 10 días contados a partir de la notificación por estados del mismo, se remitiera por correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos tanto a las accionadas como a los demás sujetos procesales. Como consecuencia de lo anterior, el juzgado no solicitó el pago de gastos para efectos de notificación.

Dado lo anterior, se observa que la parte actora consignó a nombre de este despacho en la cuenta destinada para gastos procesales la suma de \$39.000, como a bien consta en el recibo que obra a folio 24.

Conocido todo lo anterior y en razón también de la solicitud hecha por la parte demandante que obra a folio 23, se ordena por esta instancia oficiar al Banco Agrario sede Carabobo de la ciudad de Medellín, para que se sirva expedir el correspondiente cheque de gerencia al que haya lugar para devolver al doctor HERNAN DARIO ZAPATA LONDOÑO identificado con la cedula N° 70087628 y T. P. 108371 del CSJ, y quien actúa acá como apoderado actor, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (39.000), que se había cancelado por este en fecha 11/04/2013 con número de consignación 162123799, como gastos procesales.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO